



# DOCUMENTO 1 *Cautelado* *29-11-2007*

Dirección:  
C/ Guadalupe 17  
06200 Almendralejo  
(Badajoz) Tfno 675 043 835  
Identificación fiscal: G06442412  
E-mail: [almendralejosincontaminacion@yahoo.es](mailto:almendralejosincontaminacion@yahoo.es)  
[http://perso.wanadoo.es/plataforma\\_cc/](http://perso.wanadoo.es/plataforma_cc/)

Reg. n.º	11027	Concej.
Fecha	29-11-2007	

21 de septiembre de 2007

## EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Ilmo. Sr.: D. José María Ramírez Morán, alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo

**Asunto:** Cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Municipal de Vertidos y Depuración.

D. **Félix Lorenzo Donoso**, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ *Guadalupe 17, 06200 Almendralejo* (Badajoz), DNI 9154113K, teléfono 675 043 835, en nombre y representación de la *Plataforma Contra la Contaminación de Almendralejo*, inscrita en el registro de Asociaciones de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura con el número 3.829, ante Vd., comparece y, como mejor proceda en derecho,

### EXPONE:

Que por medio del presente escrito viene a solicitar información conforme establece la **LEY 27/2006**, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE).

### HECHOS:

Con fecha **02 junio 2005** mediante escrito dirigido al Ayuntamiento se solicitó información sobre el número de industrias obligadas a pedir autorización de vertidos según lo establecido en el Reglamento Municipal de Vertidos, y cuantas autorizaciones se habían otorgado.

Con fecha **23 de junio de 2005**, se solicitó mediante escrito información sobre el grado de cumplimiento para que se pudiese iniciar la construcción de la nueva depuradora y arreglo del arroyo de Las Picadas. (Basado en el informe de Confederación Hidrográfica de Gadiana.)

Con fecha **26 de octubre de 2005**, se recibe respuesta al escrito remitido por la Plataforma de fecha 2 de junio de 2005, en el que se afirma textualmente que:

- Primero: Aunque se le ha remitido escrito recordatorio a todos los abonados con tarifa industrial, entendemos que los realmente obligados no excederán de la centena.*
- Segundo: Han presentado documentación y solicitud hasta ahora del orden de sesenta empresas, estando en proceso de regularización de las autorizaciones de vertidos, de las que se han concedido 56 como Autorizaciones Provisionales, ya que se les está requiriendo alguna documentación complementaria para completar el expediente.*
- Tercero: Se han concedido 56 Autorizaciones Provisionales y 1 Autorización definitiva.*

Con fecha **26 de octubre de 2005**, se recibe respuesta al escrito remitido por la Plataforma de fecha 23 de junio de 2005, en el que se afirma textualmente que:

- Primero: Para corregir la existencia de vertidos al arroyo de Las Picadas se está confeccionando un proyecto de colector, para que posteriormente se pueda actuar en este arroyo para su recuperación.*
- Segundo: Actualmente se está cumpliendo en todo lo posible las especificaciones del Reglamento Municipal de Vertidos y Depuración en vigor.*
- Tercero: Desconocemos en este Servicio la situación de los expedientes sancionadores que se hayan iniciado contra este Excmo. Ayuntamiento.*
- Cuarto: Como hemos dicho se encuentra en fase de redacción de proyecto la solución a estos problemas, no obstante, todos los vertidos se captan en el emisario que va hasta la EDARU.*

*Quinto: Las alcoholeras cuentan con sistema de depuración propio, y sus vertidos son correctos, según se deduce del último informe de explotación de la EDARU."*

Transcurridos más de dos años desde la última evaluación del estado de cumplimiento del Reglamento Municipal de Vertidos y Depuración, y reconociendo que se están llevando a cabo algunas medidas para mejorar el estado actual de la situación, como el iniciado de obras para la construcción de un colector que transcurre por la margen derecha del arroyo de Las Picadas para recoger los vertidos irregulares que antes eran depositados directamente al cauce natural, consideramos que la situación de contaminación por vertidos irregulares no ha mejorado de forma palpable como sería de esperar.

Creemos que es de vital importancia que se aplique el Reglamento Municipal de Vertidos y Depuración, ya que esta norma es una herramienta muy útil si lo que queremos es que nuestra ciudad deje de estar considerada como una de las más contaminadoras de la región.

Por otra parte, entendemos que el derecho a la salud (art. 43 Constitución Española) y a la protección del medio ambiente (art. 45 Constitución Española) deben observarse por los poderes públicos en sus actuaciones, pues los ciudadanos demandan un cambio de las condiciones de vida en las ciudades y municipios, que les permitan un mayor bienestar y comodidad en la convivencia.

Hay que tener en cuenta que las infracciones, cometidas por algunas empresas, repercuten negativamente en forma de sanciones en todos los ciudadanos por igual, sin distinción de quienes son infractores y quiénes no. Es una gran injusticia al castigar por igual al infractor y al que cumple con las normas establecidas.

Por lo expuesto

**SOLICITA:**

- Primero:** Se comunique el número de empresas o industrias que están obligadas a obtener la autorización de vertidos según lo establecido en el Reglamento Municipal de Vertidos y Depuración.
- Segundo:** Se comunique el número de autorizaciones provisionales que se han concedido.
- Tercero:** Se comunique el número de autorizaciones definitivas que se han concedido.
- Cuatro:** Se comunique, si como se afirma en el escrito de fecha 26 de octubre de 2005, las alcoholeras cuentan en la actualidad con sistema de depuración propio. En caso afirmativo, se indique si disponen de las licencias necesarias, se especifique el sistema utilizado para la realización de esta depuración propia, y copia de los últimos análisis realizados antes de que los efluentes sean vertidos al alcantarillado público.
- Quinto:** Se comunique el número de sanciones impuestas por infracciones al Reglamento Municipal de Vertidos y Depuración, según se establece en el articulado del mismo.
- Sexto:** Se comunique el número de sanciones al Ayuntamiento en los últimos diez años por vertidos al cauce de los arroyos de Las Picadas y Harnina, cualquiera que sean las causas y la calificación que se les haya dado, así como las cuantías de las mismas.

Sin otro particular reciba mi más cordial saludo,

En Almendralejo a, 21 de septiembre de 2007

  
Fdo. Félix Lorenzo Donoso

**Plataforma Contra la Contaminación de Almendralejo**